



Callao, 11 de octubre de 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha once de octubre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 319-2022-CF-FIME.- CALLAO, 11 DE OCTUBRE DE 2022.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el Oficio Nº 169-2022-DEPIE-FIME, con el cual, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, hace llegar los Sílabos de las Asignaturas Programadas en el Semestre Académico 2022-B.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 178 del Estatuto de la UNAC las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, según Art. 61º DEL REGLAMENTO GENERAL ESTUDIOS UNAC. TITULO IV. LOS ESTUDIOS; dice: El régimen de estudios en la Universidad Nacional del Callao se organiza por semestres académicos regulares con una duración máxima de diecisiete (17) semanas. Los ciclos de nivelación, son ciclos especiales con una duración máxima de ocho (08) semanas y con doble carga horaria en cada una de sus asignaturas programadas;

Que, según Art. 65º DEL REGLAMENTO GENERAL ESTUDIOS UNAC, TITULO IV LOS ESTUDIOS; dice: Los contenidos académicos indicados en los sílabos de asignaturas de la UNAC son flexibles, debiéndoseles adecuar a las exigencias y necesidades de su entorno. Todos los cambios de mejora son armonizados en las reuniones de las áreas académicas a fin de asegurar el cumplimiento de las competencias del perfil del egresado;

Que, según Art. 71º DEL REGLAMENTO GENERAL ESTUDIOS UNAC. TITULO IV LOS ESTUDIOS; dice: Los sílabos, de la misma asignatura, en una escuela profesional, tiene el mismo contenido para los diferentes docentes, turnos y sedes de la facultad. La estructura del sílabo se encuentra detallada en el Modelo Educativo de la UNAC

Que, según Art. 64º DEL ESTATUTO UNAC. CAPITULO VIII. DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS; Los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;

Que, según Art. 66.4º DEL ESTATUTO UNAC. CAPITULO VIII. DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS; son atribuciones del director del departamento académico, Coordinar con los docentes la preparación de los sílabos, programas y guías de prácticas y de laboratorio de las diferentes asignaturas a requerimientos de las Escuelas Profesionales;

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, hace llegar los Sílabos de las Asignaturas Programadas en el Semestre Académico 2022-B;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su en **sesión extraordinaria de fecha 11.10.2022**, aprueba los 66 (sesenta y seis) Sílabos de un total de 66 (sesenta y seis) Asignaturas Programadas en el Semestre Académico 2022-B, los cuales forman parte del plan de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao, y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar



de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la Resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º **APROBAR, 66 (sesenta y seis) SILABOS** de un total de 66 (sesenta y seis) asignaturas programadas en el Semestre Académico 2022-B, los cuales forman parte del **PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA en ENERGÍA** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao y cuya relación se detalla:

CÓDIGO	ASIGNATURA
EO101	COMPLEMENTO DE MATEMÁTICA
EO102	CÁLCULO DIFERENCIAL
EO103	ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
EO104	QUÍMICA APLICADA
EO105	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE LA CIENCIA
EO106	INGLÉS TÉCNICO I
EO207	CÁLCULO INTEGRAL
EO208	FUNDAMENTOS FÍSICOS DE LA MECÁNICA
EO209	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA EN ENERGÍA
EO210	LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN PARA INGENIERÍA
EO211	DIBUJO EN INGENIERIA I
EO212	INGLÉS TÉCNICO II
EO313	CÁLCULO MULTIVARIABLE
EO314	ESTADÍSTICA APLICADA A INGENIERÍA
EO315	FÍSICA MOLECULAR
EO316	DIBUJO EN INGENIERIA II
EO317	CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES
EO318	INGENIERÍA ECONÓMICA
EO419	MATEMÁTICA APLICADA A LA INGENIERÍA
EO420	FUNDAMENTOS FÍSICOS DE ELECTRICIDAD Y MAGNETISMO
EO421	METROLOGIA INSTRUMENTACIÓN
EO422	MECANICA RACIONAL
EO423	INGENIERIA EN ENERGÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
EO524	CIRCUITOS ELÉCTRICOS
EO525	MECÁNICA DE MATERIALES I
EO526	TERMODINÁMICA I
EO527	MECÁNICA DE FLUIDOS I
EO528	CALCULO NUMERICO Y COMPUTACIONAL
EO629	ELECTRONICA INDUSTRIAL
EO630	TERMODINÁMICA II
EO631	MECÁNICA DE FLUIDOS II
EO632	INTEGRACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES
EO633	ENERGÍA DE LOS HIDROCARBUROS

EO634	MAQUINAS ELECTRICAS
EO735	TRANSFERENCIA DE CALOR Y MASA
EO736	MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA
EO737	MAQUINAS HIDRAULICAS
EO738	AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL INDUSTRIAL
EO739	LABORATORIO DE ENERGÍA
EO740	SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
EO741	INSTALACIONES ELÉCTRICAS
EO842	DISEÑO DE APARATOS TERMICOS
EO843	REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN
EO844	MOTORES DE COMBUSTIÓN EXTERNA
EO845	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTIFICA
EO846	SISTEMAS ELECTRICOS DE POTENCIA
EO947	CENTRALES DE ENERGÍA SOLAR
EO948	MODELAMIENTO ENERGÉTICO
EO949	PLANEAMIENTO ENERGÉTICO
EO950	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS
EO951	PROYECTO DE TESIS
EO952	LABORATORIO DE ENERGÍAS RENOVABLES
E1053	GERENCIA DE PROYECTOS ENERGÉTICOS
E1054	CENTRALES ELÉCTRICAS TÉRMICAS E HIDRÁULICAS
E1055	CENTRALES DE ENERGÍA EÓLICA
E1056	AUDITORIAS ENERGÉTICAS
E1057	DESARROLLO DE TESIS
EO858	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PLANTAS TERMOELÉCTRICAS
EO959	DISEÑO Y GESTIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN ENERGÉTICA
E1060	MANTENIMIENTO Y CONFIABILIDAD DE LOS SISTEMAS TERMOELÉCTRICOS (E)
EO861	GESTIÓN ENERGÉTICA DE ESTÁDARES ISO
EO962	GESTIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS ENERGÉTICOS
E1063	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN PROYECTOS ENERGÉTICOS (E)
EO864	EVALUACIÓN DE INVERSIONES DE AHORRO ENERGÉTICO
EO965	ANÁLISIS TERMOECONÓMICOS DE PROYECTOS ENERGÉTICOS
E1066	MANTENIMIENTO Y CONFIABILIDAD DE LOS SISTEMAS ENERGÉTICOS



2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Dependencias Académico- Administrativas de la FIME – UNAC, así como a los interesados para su cumplimiento y fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. Dr. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. Lic. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA.- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva
Secretario Académico